

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1161-2019-R.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el 09 de octubre de 2019, mediante la cual el estudiante WILSON ROBLES KQUERARE con Código N° 1319120202, solicita subvención para participar en el XIX Congreso Nacional de Ingeniería Sanitaria y Ambiental en la presentación oral del trabajo técnico “Procesos de Electrocoagulación, Fototensión y Adsorción en el Tratamiento de Aguas Residuales de Laboratorios Universitarios para su Reutilización”, evento desarrollado en el Centro de Convenciones del Jockey Club del Perú, del 16 al 18 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio N° 553-2019-D-FIARN (Expediente N° 01081381) recibido el 30 de octubre de 2019, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 409-2019-CF-FIARN de fecha 25 de octubre de 2019, mediante la cual se otorga con eficacia anticipada, subvención económica al estudiante WILSON ROBLES KQUERARE para cubrir gastos de presentación oral del trabajo técnico titulado “Procesos de Electrocoagulación, Fototensión y Adsorción en el Tratamiento de Aguas Residuales de Laboratorios Universitarios para su Reutilización” en el XIX Congreso Nacional de Ingeniería Sanitaria y Ambiental realizado en el Centro de Exposiciones Jockey – Surco – Lima, el 18 de octubre de 2019; asimismo, indica que el egreso será cubierto con los ingresos propios de la Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 862-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 1070-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 11 de noviembre de 2019; al registro de atención del sistema de tramite documentario recibido del despacho rectoral el 13 de noviembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto de **S/. 320.00** (trescientos veinte con 00/100 soles), a favor del estudiante **WILSON ROBLES KQUERARE**, con Código N° 1319120202 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, para asistir al XIX Congreso Nacional de Ingeniería Sanitaria y Ambiental en la presentación oral del trabajo técnico "Procesos de Electrocoagulación, Fototensión y Adsorción en el Tratamiento de Aguas Residuales de Laboratorios Universitarios para su Reutilización", evento desarrollado en el Centro de Convenciones del Jockey Club del Perú, el 18 de octubre de 2019.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en dicho curso y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesado.